

Servicio Público de Empleo Estatal

Notificaciones electrónicas

Teleformación



Julio de 2017



¿Cómo se practica una notificación electrónica?

Las notificaciones por medios electrónicos referidas a la modalidad de teleformación se practican mediante **comparecencia en la sede electrónica del SEPE**, esto es, mediante el acceso por el interesado o su representante (debidamente identificados mediante certificado digital o cl@ve) al contenido de la notificación.

La notificación mediante comparecencia en sede permite consultar el contenido de las notificaciones relativas a los procedimientos administrativos sobre teleformación tramitados en el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la dirección de correo electrónico del titular del solicitante, que fue consignada al cumplimentar la solicitud de acreditación.

Una vez tramitado un expediente referido a la modalidad de teleformación, el interesado recibirá, en la dirección de correo electrónico previamente facilitada en la solicitud de acreditación, un aviso en el que se le informará de la existencia de una notificación disponible en la sede electrónica del SEPE.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado (o por su representante), una vez identificado de manera adecuada, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, a través de la sede electrónica del organismo que emite la notificación.

Compruebe la dirección de correo electrónico a la que se dirigirán los avisos de notificación en el Buscador de centros que se ubica en la sede electrónica del SEPE:

RESULTADO BÚSQUEDA DE CENTROS

POR UBICACIÓN, NOMBRE O CÓDIGO

POR ESPECIALIDAD

POR OCUPACIÓN PROFESIONAL

Criterios de Búsqueda:
 ■ Código Centro: [8000000250]

Resultados de la búsqueda

Denominación	Código Centro	C.I.F.	Web url	Teléfono	E-mail	Centros Presenciales Asociados
Servicios on line	8000000999	B45665433	www.campus-virtual/Servicios On Line	915713459	admon@sol.es	Ver

[VOLVER](#) [EXCEL](#)



Tenga presente que para modificar esta dirección de correo electrónico, ha de acceder al enlace modificación de la acreditación (o, en su caso, de modificación de la inscripción) de entidades de formación en la modalidad de teleformación y, en la opción entidad jurídica titular, cambiar los datos referidos a dicha dirección de correo.

¿Cómo se accede a una notificación electrónica?

Entre al servicio de notificaciones electrónicas del SEPE en la siguiente dirección:

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/servicio_notificaciones_electronicas.html

Seguidamente, localice sus notificaciones haciendo uso de los filtros disponibles a este fin:

- Identifique el **procedimiento** al que las notificaciones electrónicas se refieren (esto es, Teleformación).
- Delimite el **periodo temporal** en el que desea buscar sus notificaciones.
- Elija el **estado** de las notificaciones.

A este respecto, tenga en cuenta los estados en que puede encontrarse la notificación:

- ♦ **Puesta a disposición:** notificación publicada en la sede electrónica y disponible para su aceptación o rechazo por el destinatario.
- ♦ **Aceptada:** notificación a la que el destinatario ha accedido admitiendo expresamente su recepción.



- ♦ *Rechazada*: notificación que el interesado, de forma expresa, ha rehusado.
- ♦ *Rechazada de forma automática*, notificación que el destinatario ni ha aceptado ni ha rechazado expresamente una vez transcurrido el plazo de validez (10 días) de las notificaciones administrativas que establece la ley.

CONSULTA Y ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

En este apartado puede consultar sus notificaciones y puede ser notificado por comparecencia. Por defecto se muestran las notificaciones más recientes en estado 'PUESTA DISPOSICIÓN'.

BÚSQUEDA AVANZADA DE NOTIFICACIONES

Seleccione un criterio de búsqueda:

PUESTA DISPOSICIÓN

ACEPTADA

RECHAZADA

RECHAZADA AUTOMATICAMENTE

Procedimiento:

Fecha disposición desde:

Fecha disposición hasta:

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA DE NOTIFICACIONES

Se han encontrado 0 notificaciones

Procedimiento	NIF/NIE/CIF Interesado	Asunto	Fecha Disposición	Estado	Fecha Estado	Operaciones
Página 1 de 1						

d. Pulse el botón Buscar para que se muestren las notificaciones que coinciden con los criterios que ha utilizado para efectuar la búsqueda.

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA DE NOTIFICACIONES

Se han encontrado 25 notificaciones

Procedimiento	NIF/NIE/CIF Interesado	Asunto	Fecha Disposición	Estado	Fecha Estado	Operaciones
Primer procedimiento SEPE	D02191239Y	Notificación prueba Jose 14	10-02-2016	PUESTA DISPOSICION	10-02-2016	ACEPTAR/RECHAZAR
Primer procedimiento SEPE	D02191239Y	Notificación prueba Jose 10	10-02-2016	PUESTA DISPOSICION	10-02-2016	ACEPTAR/RECHAZAR
Primer procedimiento SEPE	D02191239Y	Notificación prueba Jose 2	10-02-2016	PUESTA DISPOSICION	10-02-2016	ACEPTAR/RECHAZAR
Primer procedimiento SEPE	D02191239Y	Notificación prueba Jose 7	10-02-2016	PUESTA DISPOSICION	10-02-2016	ACEPTAR/RECHAZAR
Primer procedimiento SEPE	D02191239Y	Notificación prueba Jose 8	10-02-2016	ACEPTADA	12-02-2016	CONSULTAR
Segundo procedimiento SEPE	D02191239Y	Asunto 1 de prueba	04-02-2016	ACEPTADA	05-02-2016	CONSULTAR
Segundo procedimiento SEPE	D02191239Y	Asunto 1 de prueba	04-02-2016	ACEPTADA	05-02-2016	CONSULTAR

Página 1 de 3

¿Cuándo surte efecto una notificación electrónica?

Los efectos de la notificación se producen a partir de la fecha en que el interesado accede al contenido del acto notificado.

Para ello, una vez localizada la notificación, manifieste expresamente que admite su recepción.




ACEPTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

La aceptación supone la recepción de la notificación con asunto Tramitación finalizada del procedimiento administrativo Procedimiento obligado 1 emitida a la fecha de 19/02/2016

VOLVER ACEPTAR RECHAZAR

De esta forma, tendrá acceso tanto al contenido de la notificación, como al acuse de recibo, quedando registradas en el mismo la fecha y hora en que dio su conformidad a la recepción de la notificación.

El acuse de recibo justificará la recepción de la notificación y permitirá certificar la aceptación de su entrega.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL


SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO GENERAL

Acuse de recibo de la notificación: 19/02/16 10:39

Datos del notificado

Nombre y apellidos	MIGUEL ANGEL BIELSA BRU
Nº de documento	D02191239Y
Correo electrónico	rafael.lopez-at@sepe.es

Yo, MIGUEL ANGEL BIELSA BRU, certifico en calidad de Interesado con NIF/NIE D02191239Y y con fecha de 19-02-2016, la recepción de la notificación del procedimiento null puesta a disposición para su aceptación el día 19-02-2016.



Tenga en cuenta que las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.



Además, podrá consultar una información más detallada de la notificación.

DETALLE DE LA NOTIFICACIÓN

Información General

Notificada el: 10-02-2016
 Tipo de envío:
 Organismo emisor: Servicio Público de Empleo Estatal
 Procedimiento:
 Fecha de disposición: 17-02-2016
[Acuse de Recibo](#)
 Asunto: Notificación prueba con autorizado Jose 0
 Detalle: Cuerpo notificación de prueba con autorizado Jose 0
[Documento de notificación](#)

Destinatario

NIF del interesado: 54962013V
 Correo electrónico interesado: rafael.lopez-at@sepe.es
 NIF de los autorizados:
 Correos electrónicos autorizados:

VOLVER

En el caso de no efectuarse el acceso, la notificación se producirá **transcurridos 10 días naturales** desde su puesta a disposición en la sede electrónica. Cumplido el plazo indicado, la notificación se entiende practicada y así constará en el expediente, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Por tanto, la notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Los efectos de la notificación por comparecencia en sede electrónica se producen en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso del plazo de 10 días naturales desde su puesta a disposición en dicha sede electrónica.

¿Qué datos quedan acreditados en una notificación electrónica?

El sistema de notificación electrónica acredita la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, que tendrá lugar mediante la recepción en la dirección de correo electrónico del titular del destinatario, consignada en la solicitud de acreditación, del aviso de la puesta a disposición de la notificación.

Igualmente, el sistema acredita la fecha del acceso del destinatario al contenido del documento notificado, así como la fecha en la que notificación se consideró rechazada, sea por voluntad expresa del solicitante, sea por haber transcurrido el plazo legalmente establecido para leerla.

¿De qué plazo dispongo para leer una notificación electrónica?

El plazo para acceder al contenido de la notificación será de 10 días naturales, tal como determina el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido practicada.



¿Desde cuándo empieza a contar el plazo de una notificación electrónica?

El plazo de que dispone para acceder al contenido de una notificación es de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de su puesta a disposición en la sede electrónica. Si no lo hiciera transcurrido ese plazo, se consideraría rechazada y se generará un acuse automático de rechazo de dicha notificación.

El plazo empieza a contar a partir del **día siguiente** de la puesta a disposición de la notificación, y finaliza el día del vencimiento, que expirará a las veinticuatro horas.

Es decir, si una notificación se pone a disposición el día 1 del mes corriente, los 10 días naturales empiezan a contar a las 00:00:00 horas del día 2 y finalizan a las 24:00:00 horas del día 11. Las notificaciones que no hayan sido recogidas se entenderán notificadas automáticamente el día 11. Los plazos administrativos para contestar o recurrir comenzarán a contarse el día 12.

¿Cuándo responder a la notificación electrónica?

Los interesados en los procedimientos referidos a la modalidad de teleformación pueden, en cualquier momento, presentar en el registro electrónico del SEPE, los documentos que les sean requeridos.

A diferencia con los registros tradicionales, la presentación de documentos en el Registro electrónico del SEPE puede efectuarse todos los días del año, durante las veinticuatro horas, con independencia de que el día de presentación sea considerado como día hábil o inhábil.

Lo importante es que la presentación tenga lugar dentro de plazo establecido, ya que el momento de entrega produce efectos jurídicos: en el caso del interesado, permite valorar si su actuación se produce dentro de tiempo concedido para hacerlo; desde la perspectiva de la Administración, determina el cómputo de plazo máximo de que dispone para resolver un procedimiento.

A efectos de cómputo de los plazos, el registro electrónico del SEPE se rige por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que figura de modo accesible y visible y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.

Por ello, el inicio del cómputo de los plazos vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico del SEPE.

Cuando el plazo se computa días hábiles, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

¿Cómo se computa el plazo de subsanación en teleformación?

El plazo de 10 días para subsanar se computa en **días hábiles**, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.



El plazo de 10 días para subsanar se cuenta **a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la subsanación de que se trate.**

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

Recuerde que debe efectuar la subsanación que le sea requerida a través de la consulta on line de los trámites presentados en la modalidad de teleformación que se ubica en la sede electrónica del SEPE.

Seguimiento de los trámites para la modalidad de teleformación

Trámites presentados por D 30671643Q GONZALO MIHAI BUSQUETS

Nº de trámite-Tipo de trámite:

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Organismo de presentación:

Tenga también presente que esta consulta le permite visualizar permanentemente el contenido de las notificaciones referidas a cada uno de los trámites presentados en esta modalidad.

Nº expediente	Nº Trámite	Nº de registro	Fecha Registro	CIF Razón Social	Estado
2017/34484-20	201734	ErrorMODULO	07/03/2017	B70282967 - SEOANE ANTIQUA, S.L.	03/05/2017 - Renunciada

Documentación de gestión del trámite:

- Formulario de la solicitud ➤ 07/03/2017 (NUEVO)
- Requerimiento de Subsanación ➤ 03/05/2017 (NUEVO)
- Resolución de Autorización
- Resolución de Desestimación
- Resolución de Desistimiento
- Resolución de Renuncia